



DOC.	01278016
EXP.	00633106

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2025-MDT/A

El Tambo, 07 de abril de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorando N° 244-2025-MDT/GM de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 6°, numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, preceptúa que: "Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 139° de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial";

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° del referido Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, establece que "El responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de más alta jerarquía de la entidad, el que podrá comunicar por escrito al Juez qué funcionario será encargado en forma específica de la misma, el que asumirá las responsabilidades que señala el inciso anterior";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDT/CM/SO, de fecha 24 de junio de 2019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, establece que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otras, las siguientes:

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



1. Administrar los recursos materiales, económicos y financieros de la Municipalidad. Num. 1.
2. Planear, organizar, dirigir y controlar la provisión de los recursos materiales, económicos y financieros, así como el recurso humano, para asegurar una eficiente y efectiva gestión municipal. Num. 3.
3. Autorizar los compromisos y pagos de la municipalidad conforme al presupuesto autorizado y su calendarización. Num. 16

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 244-2025-MDT/GM de fecha 07 de abril de 2025, la Alcaldía requiere a la Secretaria General, para que, en cumplimiento de sus funciones, emita el proyecto de resolución de alcaldía por el cual se designe Gerente de Administración y Finanzas como funcionario responsable de dar cumplimiento a las sentencias que constituyan cosa juzgada, a fin de que tal sirva como sustento al momento de comunicar por escrito a la judicatura el funcionario encargado de su cumplimiento en todos los procesos contenciosos administrativos y laborales llevados contra la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

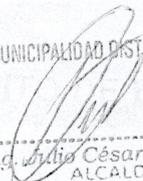
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS como funcionario responsable de dar cumplimiento a las sentencias que constituyan cosa juzgada, en todos los procesos contenciosos administrativos y laborales, con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero del año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE